

# Código Ético

PRONOR ha desarrollado un Código Ético aplicable, de forma transversal, a toda su organización y sus colaboradores; por colaboradores nos referimos a personas físicas y jurídicas que mantienen una relación comercial con PRONOR en el desarrollo de su actividad empresarial.

Todo ello desde la perspectiva de que la confianza de los accionistas, clientes, proveedores, colaboradores, etc., es decir, del entorno social en el que se desarrolla la actividad de PRONOR, se basa en la integridad de cada uno de sus empleados, entendiendo por integridad la actuación ética, honrada y de buena fe.

El compromiso ético de PRONOR engloba los siguientes aspectos:

## **Cumplimiento de la legalidad**

Actuando en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y los requisitos contractuales, evitando conductas que, aun sin violar la ley, perjudiquen la reputación de la empresa.

## **Respeto**

Rechazando cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier conducta que genere entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

## **Comunicación.**

Habilitando canales de comunicación y resolución de conflictos.

## **Transparencia.**

Facilitando siempre información veraz y explicando con total transparencia las decisiones profesionales.

## **Integridad:**

- Propiciando un entorno de cooperación y trabajo en equipo, desarrollando las tareas de forma eficiente, rentabilizando el tiempo y los recursos.
- Prohibiendo toda práctica de corrupción, y soborno, instando a sus trabajadores y colaboradores a que informen de cualquier hecho relevante en estos ámbitos.
- Apoyando las prácticas de libre competencia.
- Respetando la participación de los empleados en otras actividades financieras o empresariales que no entren en concurrencia desleal.

**Compromiso de trabajadores y colaboradores:**

- Garantizando la confidencialidad de los asuntos de empresa, clientes o proveedores. La información a la que pueda tener acceso se utilizará solo para el desarrollo de las actividades.
- Comprometiéndose a proteger el patrimonio de la empresa y sus bienes, así como los de sus clientes, utilizándolos solamente en el desarrollo de las actividades y asegurando un uso eficiente de los mismos.
- Vigilando la imagen y preservando la reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales.
- A conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, informando de las incidencias detectadas.

**Derechos humanos:**

- Promoviendo el desarrollo personal y profesional de sus trabajadores, asegurando la igualdad de oportunidades.
- Impulsando la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo, adoptando medidas preventivas y velando por la seguridad de los trabajadores y colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.
- Reconociendo y poniendo en valor los tratados e iniciativas internacionales que promuevan los Derechos Humanos.
- Evitando cualquier tipo de Explotación, no empleando nunca mano de obra infantil ni mano de obra forzada.
- Apoyando la libertad de asociación, la libertad ideológica, la libertad religiosa, así como las libertades de opinión.
- Implementando prácticas que no permitan la discriminación por raza, sexo, credo, estado civil, deficiencia física, orientación política, u origen.
- No permitiendo ninguna forma de coacción, moral o psicológica, ni comportamientos ofensivos, ni actos de violencia, ni actitudes ni comportamientos vejatorios.



**Medio ambiente.**

Promoviendo y fomentando la protección del medio ambiente e implicando a los trabajadores y colaboradores en los aspectos ambientales y su mejora.

PRONOR comunica este código de conducta y ética a todos los empleados, esperando su compromiso en el cumplimiento de este.

Nadie, independientemente de su nivel jerárquico, está autorizado a solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en este código.

Mayo de 2023

Fdo. Helios Arias González  
Dirección Ejecutiva